

2025RTE00086823 - Modificaciones de reglamentos de Planes de Previsión

**RESOLUCIÓN 54/2025, 23 DE ENERO DE 2025, DE LA DIRECTORA DE POLÍTICA FINANCIERA Y PREVISIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES DEL PLAN “ALEJANDRO ECHEVARRIA-PRESTACIÓN DEFINIDA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEO” INTEGRADO EN ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRIA E INSCRIBIR DICHA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EUSKADI**

**VISTO** el expediente por el que se solicita la aprobación de la modificación del reglamento del plan “Alejandro Echevarria-Prestación Definida Plan de Previsión Social de Empleo” integrado en la Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo Alejandro Echevarria y la inscripción de dicha modificación en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi, sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo Alejandro Echevarria ha presentado solicitud de aprobación e inscripción registral de la modificación del reglamento de prestaciones del plan “Alejandro Echevarria-Prestación Definida Plan de Previsión Social de Empleo” integrado en la Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo Alejandro Echevarria.

**SEGUNDO:** En junta de gobierno celebrada el 15 de abril de 2024 se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 5º del reglamento del plan de previsión social indicado. La modificación afecta al socio protector Mercedes-Benz Retail S.A. Unipersonal: se elimina la referencia al mismo por causar baja en al Entidad.

**TERCERO:** En junta de gobierno celebrada el 19 de julio de 2024 se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 18º del reglamento del plan de previsión social indicado. La modificación afecta a la orientación inversora; en concreto, se incorpora a la redacción la clasificación de las diferentes orientaciones inversoras contemplada en el *Decreto 13/2024, de 13 de febrero*,



*por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria.*

**CUARTO:** En junta de gobierno celebrada el 25 de noviembre de 2024 se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 6º del reglamento del plan de previsión social indicado. La modificación afecta a los derechos y obligaciones de las personas socias y beneficiarias.

**QUINTO:** La solicitud de modificación del reglamento fue presentada el 22 de enero de 2025. A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Acta o certificación del acta de la junta de gobierno del 15 de abril de 2024.
- Acta o certificación del acta de la junta de gobierno del 19 de julio de 2024.
- Acta o certificación del acta de la junta de gobierno del 25 de noviembre de 2024.
- Reglamento de prestaciones del plan.
- Listado de socios en suspenso.
- Certificación de la baja del socio protector Mercedes-Benz Retail S.A. Unipersonal.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La competencia para dictar esta resolución viene atribuida al Departamento de Hacienda y Finanzas por la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, en relación con la disposición adicional segunda del Decreto 313/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, y, en concreto, a la Directora de Política Financiera y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 313/2024.

**SEGUNDO:** El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre EPSV, en el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, para la modificación de los reglamentos de prestaciones de los planes de previsión y su inscripción en el Registro de EPSV de Euskadi.

**VISTOS** el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre EPSV, el Decreto 13/2024, de 13 de febrero, por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria, el Decreto 2013/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del reglamento de prestaciones del plan “Alejandro Echevarria-Prestación Definida Plan de Previsión Social de Empleo” integrado en la Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo Alejandro Echevarria, en sus artículos 5º, 6º y 18º, relativos a la eliminación del socio protector Mercedes-Benz Retail S.A. Unipersonal, los derechos y obligaciones de las personas socias y la clasificación de las diferentes orientaciones inversoras, respectivamente.

**SEGUNDO:** Inscribir dicha modificación en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su oportuno conocimiento y efectos.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el viceconsejero de Política Financiera y Presupuestos del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de enero de 2025.

**Izpta. / Fdo.: Arantza Larrauri Aranguren**  
DIRECTORA DE POLÍTICA FINANCIERA Y PREVISIÓN SOCIAL  
FINANTZA POLITIKA ETA GIZARTE AURREIKUSPENENKO ZUZENDARIA